



VISTO:

El expediente N° 001047-2024-025548 y proveído N° D4000-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; relacionado a rectificar acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D419-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 12 de septiembre del 2024, se dispuso en su artículo primero *“Otorgar el permiso de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora ERIN NUÑEZ PALOMINO, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057; misma que solo se hará efectiva al término de su jornada laboral; y que estará vigente hasta el día 06 de junio del 2025”*.

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, la citada resolución dejó establecido que la hora de lactancia materna se hará efectiva *“al término de la jornada laboral”*, situación que no se condice con la petición de la servidora civil, pues propuso que sea otorgada al *“inicio de su jornada laboral”*; por lo que, a efecto de salvaguardar el derecho de la madre trabajadora, debe rectificarse el acto resolutivo en dicho extremo; ello no altera los razones ni el sentido de la decisión adoptada;

Por las consideraciones expuestas precedentemente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – De Oficio **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° D419-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 12 de septiembre del 2024; según detalle:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora ERIN NUÑEZ PALOMINO, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; misma que solo se hará efectiva al **término de su jornada laboral**; y que estará vigente hasta el día el 06 de junio del 2025.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora ERIN NUÑEZ PALOMINO, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; misma que se hará efectiva al **inicio de su jornada laboral**; y que estará vigente hasta el día el 06 de junio del 2025.”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente e inalterable lo demás que contiene la Resolución Directoral N° D419-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 12 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA